



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Abog. *Hirmina Arce de Martínez*
Directora de Asuntos Jurídicos

CONTRATO UNI N° 12-2024

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA GANADO VACUNO- PLURIANUAL - 2024-2025-2026” - ID N° 441.551

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Albert Letkemann Weiss** con **C.I N° 834.609**, representante legal de la firma **Agro Ganadera – AG Representaciones S.A.** con **RUC N° 80007517-0**, domiciliado en la calle Ruta Transchaco Km 14 de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central- Paraguay, denominada **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato para la **“Adquisición de Alimentos para Ganado Vacuno - Plurianual 2024 – 2025 - 2026”**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato tiene como fin establecer obligaciones entre las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria; para la **Adquisición de Alimentos para Ganado Vacuno - Plurianual 2024, 2025, 2026”**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 441.551**.-----



AR

AG Representaciones S.A.
Tel. 753 492
RUC: 80007517-0



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

[Firma]
Abog. **Hirmina Arce de Martínez**
Directora de Asuntos Jurídicos

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 12/2024.** -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Licitación por Menor Cuantía ID: 441551 - Adquisición de Alimentos para ganado Vacuno - Plurianual 2024/2026.									
Grupo 1 - Contrato Abierto: Por Monto Mínimo: 38.400.000 y Máximo: 76.800.000, Abastecimiento Simultaneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	10121503-001	Balanceado para Ganado Vacuno - (Lechera Alta Producción) Especificaciones Nutricionales Mínimas requeridas: Humedad:12,00%; Proteína Bruta:20,00%; NNP. Equiv. PB: 2,82%; NDT: 68,00%; Fibra bruta: 15,00%; Extracto Etéreo: 4,00%; Calcio: 12,00g; Cenizas: 8,00%; Fósforo:7,00g; Sodio:4,00g; Azufre: 4,00g Magnesio: 3,50g; Cobre: 39,00mg; Cobalto: 1,50mg; Selenio: 0,60mg; Zinc: 120,00mg; Iodo: 2,40mg; Magnesio: 60,00mg; Vitamina A: 15000,00UI; Vitamina D: 3060,00UI.	Kilogramos	Bolsa de 25 Kg	1	Indabal	Nacional	75.000	75.000
2	10121503-001	Balanceado para Ganado Vacuno- (Lechera Pre - Parto ANTIOTICA)- Especificaciones Nutricionales Mínimas requeridas: Humedad:12,00%, Proteína Bruta:18,00%, NNP. Equiv. PB: 2,82%, NDT: 65,00%, Fibra bruta: 15,00%, Extracto Etéreo: 4,00%, Cenizas: 8,00%, Calcio: 8,90g, Fósforo:4,35g, Cloro:8,45g, Azufre: 6,75g, Magnesio: 260g, Cobre: 39,00mg, Cobalto: 0,78mg, Selenio: 1,00mg, Zinc: 156,00mg, Iodo: 3,90mg, Magnesio: 104,00mg, Cromo:1,95mg, Vitamina A: 31.200,00 UI, Vitamina D:13.000,00 UI, Vitamina E: 780,00 UI, Biotina: 5,20mg, Monensina Sódica:32,50mg.	Kilogramos	Bolsa de 25 Kg	1	Indabal	Nacional	115.500	115.500



[Firma]

[Firma]

AG Representaciones S.A.
Tel. 753 492
RUC: 80007517-0



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Abog. Miriam Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

3	10121503-001	Balanceado para Ganado Vacuno - (Ternera lechera iniciador) - Especificaciones Nutricionales Mínimas requeridas: Humedad: Humedad:12,00%, Proteína Bruta:22,00%, NDT: 70,00%, Fibra bruta: 10,00%, Extracto Etéreo: 3,00%, Cenizas: 8,00%, Calcio: 14,00g, Fósforo:10,00g, Sodio: 0,20g, Azufre: 4,15g, Magnesio: 3,30g, Cobre: 39,00mg, Cobalto: 0,84mg, Selenio: 0,75mg, Zinc: 120,00mg, Iodo: 2,40mg, Magnesio: 66,00mg, Cromo:1,25mg, Vitamina A: 12.000,00 UI, Vitamina D:3.000,00 UI, Vitamina E: 72,00 UI, Biotina: 3,00mg, Monensina Sódica:45,00mg.	Kilogramos	Bolsa de 25 Kg	1	Indabal	Nacional	85.500	85.500
4	42121604-001	Sal mineral (Sal para ganado vacuno - Sal para lactación) - Especificaciones Nutricionales Mínimas requeridas: Calcio: 230,00g, Fósforo:40,00g, Sodio: 80,00g, Azufre: 9,00g, Magnesio: 6,00g, Cobre: 780,00mg, Cobalto: 30,00mg, Selenio: 12,00mg, Zinc: 2400,00mg, Iodo: 48,00mg, Magnesio: 1200,00mg, Cromo:1,25mg, Vitamina A: 270.000,00 UI, Vitamina D:54.000,00 UI, Vitamina E:1.350,00 UI, Biotina: 3,00mg, Monensina Sódica:1.000,00mg.	Kilogramos	Bolsa de 25 Kg	1	Indabal	Nacional	223.000	223.000
Precio Total									499.000

Monto Disponible año 2024	25.600.000
Monto Disponible año 2025	25.600.000
Monto Disponible año 2026	25.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 38.400.000** (guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil), como monto mínimo, y hasta el monto máximo de **Gs. 76.800.000** (guaraníes setenta y seis millones ochocientos mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y para los años 2025 y 2026, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. -----

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental S.A, Titular: Agro Ganadera Representaciones S.A. (AG Representaciones SA) Cta. Cte. N°: 0077230026095001.** -----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature] **AG Representaciones S.A.**
Tel. 753 492
RUC: 80007517-0



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Prof. 
Directora de Asuntos

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2026.-----
La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22). -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales (FaCAF); el Sr. Mario Alberto Benítez Ibarra con C.I.N° 3.741.697, Cargo Auxiliar Administrativo**, como Administrador de Contrato del llamado para la "Adquisición de Alimentos para Ganado Vacuno – Plurianual 2024/2026, ID N° 441.551", debiendo registrar y actualizar la información pertinente en el Sistema de Seguimiento de Contratos conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 9823/2023, y ejercer las funciones del Administrador de Contrato detalladas en el Artículo 80 del Decreto N° 9823/2023, según **Resolución REC N° 271/2024** . -----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la carta de invitación, que consistirá en una **Pólizas de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 (cinco) % del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días calendarios**, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. -----

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

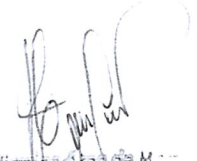




UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS


Abog. Hirma Acevedo M...
Directora de Asuntos J...

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

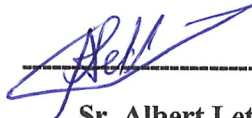
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 7 (siete) días del mes agosto del año 2024. -----

AG Representaciones S.A.
Tel. 753 492
RUC: 80007517-0



Sr. Albert Letkemann Weiss
C.I N° 834.609
Proveedor-Contratado





Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Contratante-Rector-UNI





Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI